



ACUERDO No. CSJATA22- 98
27 de abril de 2022

Magistrada Ponente Doctora: OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO

“Por el cual se formula lista de elegibles ante el Juzgado 2ª Promiscuo Municipal de Malambo, con el fin de proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, y en especial las consagradas en el artículo 165 inciso de la Ley 270 de 1996, y, el Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, según lo aprobado en Sala Ordinaria de la fecha, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CSJATR22-1071 del 21 de abril de 2022, se dió cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, se procedió a conformar el orden descendente de puntajes de los aspirantes que integran los Registros Seccionales de Elegibles del concurso de méritos convocado mediante Acuerdo CSJATA17-647 de Octubre 06 de 2017, que manifestaron su disponibilidad para ocupar los cargos en Vacancia definitiva, publicados por esta Corporación, los cinco (5) primeros días del mes de abril de 2022, comprendidos entre los días primero (1º) al siete (7) de abril de 2022.

Que como consecuencia de lo anterior, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 7º del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008, y, en tal sentido, formular la correspondiente lista, en este caso, para proveer en carrera administrativa el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional del Atlántico.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. De la formulación. Formular ante el Juzgado 2ª Promiscuo Municipal de Malambo, la siguiente lista de candidatos en orden descendente de puntaje total, destinada exclusivamente a proveer el cargo de Escribiente de Juzgado Municipal Grado Nominado.

en esa dependencia judicial, así:

No.	CEDULA	APELLIDOS y NOMBRES	PRUEBA DE CONOCIMIENTO	PRUEBA PSICOTÉCNICA	EXPERIENCIA Y DOCENCIA	CAPACITACIÓN	Total
1	1140878109	AVENDAÑO DEL TORO ANGELICA MARIA	461,45	139,50	68,28	0	669,23
2	1143140334	GARCIA HENAO JEFFERSON JAIR	446,55	162,50	51,06	0	660,11
3	1081796029	ARDILA RINCON JUAN RICARDO	446,55	174,00	20,06	0	640,61
4	1047457352	SANTIAGO BANQUEZ NAYIB RAFAEL	357,18	150,50	100	0	607,68
5	72148755	ROSANÍA RODRÍGUEZ ERNESTO LUIS	327,39	139,50	100	40	606,89
6	1140888055	HERNÁNDEZ ORTEGA HUGO ANDRÉS	401,87	149,50	47,56	0	598,93
7	1045683080	AGUILAR JAIME HABIB	312,50	150,00	100	25	587,50

Acuerdo Hoja No. 2

8	1046816116	ALVARADO PINEDA KARIME	357,18	162,00	46,44	10	575,62
9	1042435833	FERRER SOLANO JENIFFER	357,18	155,50	52,5	5	570,18
10	1045733312	NORIEGA HERNANDEZ ROSSANA	327,39	164,00	74,33	0	565,72
11	1065595251	ARGUELLES BALLE DARLIS	386,97	154,00	20,67	0	561,64
12	1043007465	POLO PEÑA MILGRIS	372,08	155,50	28,72	5	561,30
13	1045734479	MUÑOZ CARO KAROLAYS DAYANA	327,39	172,00	20,33	0	519,72
14	1045741857	BUSTOS CALIZ GERMAN	327,39	142,50	33,22	0	503,11
15	1143467510	JIMENEZ LAVALLE KATHERIN PAOLA	372,08	63,50	34,44	5	475,02

ARTICULO 2° De la vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla – Atlántico, a los veintisiete (27) días del mes de abril de Dos Mil Veintidós (2022).



OLGA LUCIA RAMIREZ DELGADO
Magistrada Ponente



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada

aaps